



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

# # ABC Reto Empléate

{fiduprevisora)



Unidad del  
**Servicio  
de Empleo**

## CONTENIDO

1. ¿DE QUÉ SE TRATA EL RETO EMPLÉATE?	3
2. ¿EN QUÉ MARCO SE CREÓ EL RETO EMPLÉATE?	3
3. PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE RESULTADOS	4
4. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN	5
5. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS?	5
6 TIEMPO QUE DURARÁ LA IMPLEMENTACIÓN	6
7. VALOR A PAGAR POR LOS RESULTADOS ESPERADOS	6
8. ¿QUÉ DETERMINA EL PAGO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS?	8
9. DETALLES TÉCNICOS ESTABLECIDOS	11
A) Población	11
B) Cobertura Geográfica	12
c) Ruta Operativa	12

## 1. ¿DE QUÉ SE TRATA EL RETO EMPLÉATE?

Empléate es un programa del Gobierno Nacional a ser implementado por Prosperidad Social, que busca, a través de iniciativas de apoyo al empleo, lograr la vinculación laboral a un empleo formal de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, previa eliminación y/o mitigación de las barreras existentes que dificultan su acceso al mercado laboral formal.

La convocatoria pública del programa "Empléate", busca ubicar aliados, para iniciar **una nueva fase de la política de inclusión laboral, con el fin de lograr mayor eficiencia del gasto público**, incentivar la formación del capital humano, fortalecer el trabajo con el sector privado y lograr la retención laboral por tres meses.

## 2. ¿EN QUÉ MARCO SE CREÓ EL RETO EMPLÉATE?

En el marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, Pacto por la Equidad, "Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad" (...), Prosperidad Social de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, propuso diseñar e implementar un modelo de servicios para la inclusión laboral de personas y grupos poblacionales con barrera de acceso a oportunidades laborales.

Prosperidad Social atendiendo lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", específicamente en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2019 estructuró un mecanismo de innovación en la gestión y ejecución de Políticas Públicas denominado Fondo de Pago por Resultados que

se constituye como una plataforma de innovación para identificar buenas prácticas para la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

De acuerdo con lo anterior, y para este propósito, Prosperidad Social promoverá la inclusión laboral de la población en pobreza con mayores barreras para la empleabilidad, a través de un trabajo conjunto con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con quien se suscribió convenio interadministrativo, que permita un trabajo en alianza con la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y otros aliados.

### **3. PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE RESULTADOS**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**, de los cuales **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.940.000.000)** para realizar la presente convocatoria.

Del anterior monto se destinarán como mínimo **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)** para iniciativas de apoyo al empleo orientadas a la colocación y retención de participantes del Programa Jóvenes en Acción con estado retirado – finalizó intervención, reportado por el GIT de Jóvenes en Acción en la ciudad de Bogotá D.C.

## 4. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN

Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas no podrán ser inferiores a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**, como valor máximo a pagar por parte del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR, de acuerdo con los resultados obtenidos. Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado.

Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en *términos de bienes y/o servicios para la mitigación o superación de barreras individuales*.

Cada proponente **únicamente** podrá presentar una (1) iniciativa de apoyo al empleo.

## 5. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS?

**a)** *Prestadores del Servicio Público de Empleo de derecho privado autorizados en los cuatro (4) servicios básicos de gestión y colocación (Registro, Orientación Ocupacional, Preselección y Remisión) por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo.*

**b)** *Personas naturales o jurídicas que no cuentan con la autorización por el servicio público de empleo, pero que acreditan que cuentan con la asesoría y el apoyo*

de prestadores públicos o privados, autorizados por la Unidad Administrativa del Servicio de Empleo para desarrollar estas actividades.

c) **Estructuras plurales** constituidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, que no cuenten con autorización por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo y siempre y cuando en ellas participe al menos un Prestador público o privado autorizado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo.

Los interesados pueden presentar sus iniciativas desde el 1° hasta el 30 de junio, a través de la ventanilla única dispuesta para tal fin.

## 6. TIEMPO QUE DURARÁ LA IMPLEMENTACIÓN

El plazo de ejecución del convenio resultante será desde la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre de 2020.

## 7. VALOR A PAGAR POR LOS RESULTADOS ESPERADOS

Los valores a pagar por cada uno de los resultados obtenidos son:

a) **Colocación laboral de los participantes:** Se pagará un valor correspondiente a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** por la colocación o vinculación laboral de cada uno de los participantes, que hayan realizado la ruta de intervención del programa.

- **Incentivo adicional de colocación a mujeres mayores de 40 años:** En caso de que la persona vinculada laboralmente sea una mujer mayor de 40 años, se reconocerá un valor adicional de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)** al valor de colocación general.

- **Incentivo adicional de colocación jóvenes en acción:** En caso de que la persona vinculada laboralmente sea un joven en acción con estado retirado – finalizó intervención reportado por el GIT de Jóvenes en Acción, vinculado a un trabajo cuya remuneración sea mayor a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, se reconocerá un valor adicional de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)**.

**b) Retención a tres (3) meses:** Se pagará un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$550.000)** por cada uno de los participantes que alcancen una permanencia en el puesto de trabajo de al menos tres (3) meses continuos.

- **Incentivo adicional de retención a personas con discapacidad:** En caso de que la retención laboral de tres (3) meses, corresponda a una persona con discapacidad, se reconocerá al aliado de la iniciativa de empleo, un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)** adicional al valor de retención general.

**c) Incentivo adicional de retención a cinco meses:** En caso de que la permanencia en el puesto de trabajo se logre a cinco (5) meses, se reconocerá al aliado de la iniciativa de empleo, un valor adicional de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)**.

**Nota 1.** Los participantes que no logren los anteriores hitos de resultados, no se reconocerán para efectos de pago, tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran, para la operación del Programa, los aliados de las iniciativas de apoyo al empleo.

**Nota 2.** Por cada participante se pagará máximo 1 incentivo adicional.

**Nota 3.** Para el reconocimiento del pago, es necesario demostrar que se cumplió con la intervención planteada en la ruta operativa, la cual incluye la entrega de bienes y servicios a los participantes de acuerdo con los propuestos en la iniciativa de apoyo al empleo. Esta información se verifica a través de los formatos y soportes respectivos.

## 8. ¿QUÉ DETERMINA EL PAGO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS?

Partiendo de la modalidad de operación que se enmarca en la figura de PAGO POR RESULTADOS, entendida como la compensación que se ofrece sólo cuando se alcanzan los resultados de rendimiento, los pagos del convenio estarán sujetos al cumplimiento de los propósitos verificados del programa.

Los pagos de las iniciativas de apoyo al empleo se realizarán contra la verificación del cumplimiento de la ruta dispuesta en la guía operativa anexa a este proceso, incluida la provisión de servicios para la superación de barreras, de acuerdo con lo propuesto en la iniciativa presentada y el logro de los resultados esperados, sin superar el monto máximo aprobado. Para ello, se reconocerán los resultados al aliado de la iniciativa de empleo en el momento que presente los siguientes soportes y estos sean verificados:

	SOPORTE
Colocación laboral de los participantes	Contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, verificados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros



<p>Incentivo adicional de colocación a mujeres mayores de 40 años</p>	<p>Soporte de identificación y Contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, verificados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros.</p>
<p>Incentivo adicional de colocación jóvenes en acción</p>	<p>Contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, verificados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros</p>

<p>Retención a tres (3) meses</p>	<p>Presentación y verificación del registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo por el tiempo mínimo de 3 meses.</p>
<p>Incentivo adicional de retención a personas con discapacidad</p>	<p>Presentación y verificación del registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo y presentación y verificación de la acreditación de las personas con discapacidad en la planta de personal del empleador de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente</p>
<p>Incentivo adicional de retención a cinco meses</p>	<p>Presentación y verificación del registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo por el tiempo mínimo de 5 meses.</p>

No se pagará por actividad, ni prestación de los servicios básicos y/o especializados.

## 9. DETALLES TÉCNICOS ESTABLECIDOS

### a) POBLACIÓN

Participantes con cédula de ciudadanía colombiana, que se encuentren en situación de desempleo demostrado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por un periodo como mínimo de cuatro (4) meses previos al momento de la inscripción en el programa y que cumplan con al menos UNO de los siguientes requisitos:

- Registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y la Estrategia UNIDOS.
- Que se encuentren en los rangos del puntaje o categorías del SISBEN definidos en la Resolución 03903 DE 2017 de Prosperidad Social.

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	PUNTAJE SISBEN III
Área 1: Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	De 0 hasta 41.74
Área 2: Resto Urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 45.47
Área 3: Rural, confirmada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 36.83

- Jóvenes en Acción en estado “retirado – finalizó intervención del Programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social reportado por el GIT de Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias.

**Nota:** Para la población víctima del desplazamiento Prosperidad Social definirá unos criterios de priorización para las personas registradas en las bases de datos de la Estrategia UNIDOS y SISBEN.

**Nota:** Adicional a los criterios anteriormente establecidos, no podrán participar las personas que se encuentren definidas en los criterios de NO Inclusión de la Guía Operativa del Reto Empléate. Tampoco podrán participar aquellos que sean reportados como atendidos en programas de empleabilidad por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo.

## b) COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse iniciativas de apoyo al empleo provenientes de todo el territorio nacional. El proponente deberá especificar la ciudad o municipio donde se desarrollará la iniciativa, infraestructura y área de influencia.

La intervención para la ciudad de Bogotá, priorizará iniciativas que atiendan población Joven en Acción con estado retirado – es decir, que terminó la intervención del Programa Jóvenes en Acción, hasta copar el monto del presupuesto destinado para dicho grupo poblacional. Sin embargo, es posible la presentación de iniciativas de apoyo al empleo que atiendan otro tipo de población, de acuerdo con los criterios de inclusión de la presente convocatoria.

## c) RUTA OPERATIVA

La ruta operativa del programa Empléate contempla las siguientes etapas y componentes:

ETAPAS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
ETAPA DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN	<b>Gestión Empresarial e iniciativas de apoyo al empleo</b>	Realizar el acercamiento con el sector empresarial, con el fin de identificar los perfiles de los potenciales puestos de trabajo, determinar el perfil demandado, el número de personas a vincular y las condiciones laborales que permitan la formulación de la Iniciativa de apoyo al empleo
		Identificar las barreras frecuentes de las personas e instituciones para la vinculación de población.
		Identificar los posibles servicios que permitan la eliminación y/o mitigación de las barreras identificadas
		Con los anteriores insumos los interesados en participar del Programa presentan las <b>iniciativas de apoyo al empleo</b>
ETAPA DE EJECUCIÓN	<b>Alistamiento</b>	Disponer del personal idóneo y necesario para la ejecución de las actividades requeridas
		Realizar la transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos del Programa Empléate y de la ruta operativa
		Elaborar el Plan Operativo
	<b>Convocatoria</b>	Identificar los candidatos según la iniciativa de apoyo al empleo aprobado, de acuerdo con los registros de la red de prestadores
		Convocar a los participantes y llevar control de asistencia
		Realizar el proceso de preinscripción al programa
		Verificar el cumplimiento de requisitos de inclusión para acceder al programa
	<b>Servicios básicos de gestión y colocación de empleo – Fortalecimiento Orientación Ocupacional</b>	Prestar a los participantes preinscritos elegibles, los servicios básicos de la ruta de empleabilidad del Servicio Público de Empleo (SPE): * Registro, * orientación ocupacional (Aplicación de Pruebas Psicotécnicas, Entrevista laboral) * preselección * remisión,
		Inscribir en el programa, a los candidatos que se acerquen al perfil requerido de las vacantes disponibles, a los cuales la provisión de bienes y servicios permita la superación de las barreras y que tengan interés en participar en el Programa
		Realizar el proceso de caracterización
<b>Empoderamiento y Promoción del Talento Humano</b>	Definir los bienes y servicios para la superación de barreras pertinentes para cada una de las personas y/o empresas que permitan una vinculación efectiva de la población sujeto de atención de Prosperidad Social en las oportunidades laborales gestionadas	
	Realizar el proceso de caracterización	
ETAPA DE COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL	<b>Fomento de la Productividad Inclusiva</b>	Seleccionar los candidatos, según el proceso de selección que disponga, de acuerdo con las vacantes presentadas y aprobadas en la iniciativa de apoyo al empleo.
		Realizar la gestión que permita que las empresas relacionadas en las iniciativas de apoyo al empleo aprobadas vinculen laboralmente a los participantes a través de un contrato formal
		Proveer los bienes y servicios para la superación de barreras institucionales.
	<b>Servicios Post Vinculación</b>	Presentar los soportes de vinculación laboral exigidos por parte de Prosperidad Social para demostrar la vinculación efectiva
Realizar acciones tendientes a procurar la retención en los puestos de trabajo y visibilizar la productividad de los equipos y empresas receptoras		
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y LECCIONES APRENDIDAS	<b>Componente Transversal de Seguimiento y Monitoreo</b>	Implementar un mecanismo de seguimiento que le permita generar alertas tempranas e identificar dificultades en los procesos operativos, logísticos, técnicos y administrativos, con el objetivo de implementar acciones de mejora en la marcha o en posteriores intervenciones.
	<b>Componente Transversal de Lecciones Aprendidas</b>	



{fiduprevisora)



Unidad del  
**Servicio**  
de **Empleo**